



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0637-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 18 de agosto del 2023.

VISTOS: El Informe N° 0006 – 2023-ORH-OGA-MDCH/MAQH.de fecha 12 de julio del 2023; Informe N° 394-2023-MDCH-GM-OGA, de fecha 12 de junio del 2023; informe legal N° 095-2023-MDCH-OAJ-HJES/C-A, de fecha 10 de julio del 2023; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo Sobre la, **IMPLEMENTACIÓN DE FLUJOGRAMA PARA PAGOS MENSUALES** la misma que fuera solicitada y debidamente fundamentada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

A su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamáni, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que sobre la propuesta de implementar un nuevo flujoograma que permita realizar un procedimiento claro y más rápido para la atención de pago de planillas y tareas del personal de la municipalidad representa un instrumento de gestión que coadyuvara con el principio con el principio de eficiencia y eficacia administrativa que debe contar nuestra institución así pues el artículo 7 del decreto legislativo N° 1272 aclara al respecto lo siguiente: "...los actos de administración interna se orientan a la eficacia y a la eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades son emitidos por el órgano competente su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan as ordenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista",

Que la ley N° 27444. Establece entre los principios que sustentan el procedimiento administrativo, el debido procedimiento, razonabilidad, celeridad, eficacia y de simplicidad los cuales deben aplicarse dentro de la actuación de toda la entidad de la Administración Pública; en este sentido en la Unidad de Recursos Humanos ha propuesto la ejecución de uno de sus procedimientos referidos al pago de planillas y tareas del personal que labora dentro de la Entidad Edil el cual contiene los elementos y responsabilidades mas idóneos, y lo más importante se cuenta con la sensibilización de todas las tareas intervinientes que aprueban las mismas otorgándole la legalidad que dicho procedimiento requiere.



Que Mediante Informe N° 0006 – 2023-ORH-OGA-MDCH/MAQH. de fecha 12 de julio del 2023; El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Mgt. Miriam Alicioneth Quispe Huamani solicita **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, FLUJOGRAMA, DE PRESENTACION DE TAREOS Y PLANILLAS** conforme a los acuerdos de la reunión sostenida con Gerencia Municipal, los Sub Gerentes, Jefes de Area, documento que facilitara dar celeridad en el pago oportuno de remuneraciones al personal que labora en la Municipalidad.

Los tareas extemporáneos deberán ser recepcionados en la Oficina de Administración, el Informe del residente, el Sub Gerente deberá contener la justificación de dicho retraso así mismo deberá contener la **DECLARACION JURADA** de asumir la responsabilidad en el pago de intereses de la AFP. y el pago de impuestos a la sunat, debidamente suscritas.



Que Mediante Informe N° 394-2023-MDCH-GM-OGA, de fecha 12 de julio del 2023; El Jefe de la Oficina General de Administración CPC Saul Quispe Chipana remite **FLUJOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE TAREOS Y PLANILLAS** Al Gerente Municipal Abg. Jose David Fernandez Mamani, a fin de dar celeridad en el pago oportuno de remuneraciones al personal que labora en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, asimismo indica que los tareas extemporáneos deberán ser presentados debidamente justificados y con declaración jurada de asumir la responsabilidad en el pago de los intereses de la AFP e Impuestos a **SUNAT** en ese entender, se solicita la **APROBACION RESOLUTIVA** de dicho flujograma.



Que Mediante Informe legal N° 095-2023-MDCH-OAJ-HJES/C-A, de fecha 10 de julio del 2023; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. Harry Junior Estrada Sencia. remite ante la Gerencia Municipal su Informe Legal la misma que concluye y recomienda se declare: **PROCEDENTE** la aprobación mediante Acto Resolutivo Sobre la **IMPLEMENTACIÓN DE FLUJOGRAMA PARA PAGOS MENSUALES** y demás documentos que son parte del presente Informe Legal.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dispone se emita la **RESOLUCION** de aprobación Sobre la **IMPLEMENTACIÓN DE FLUJOGRAMA PARA PAGOS MENSUALES** se tiene que este ha cumplido con el procedimiento para su respectiva aprobación, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica; para tal efecto se considera los informes emitidos por la Oficina General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, los mismos que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente; además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

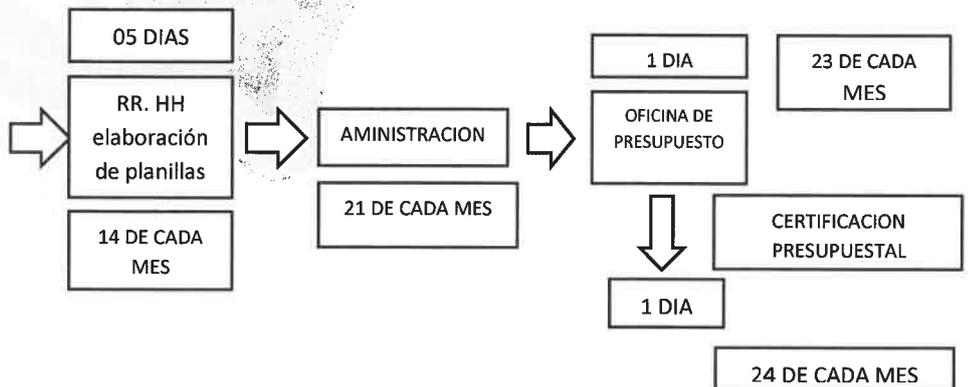


ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA IMPLEMENTACIÓN DEL FLUJOGRAMA PARA PAGOS MENSUALES, que facilitara dar celeridad en el pago oportuno de remuneraciones al personal que labora en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho la misma que fuera solicitada y debidamente fundamentada por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, conforme a lo descrito en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma de acuerdo al siguiente detalle:

FLUJOGRAMA PRESENTACIÓN DE TAREOS PERSONAL DE OBRAS, PROYECTOS -PLANILLAS.



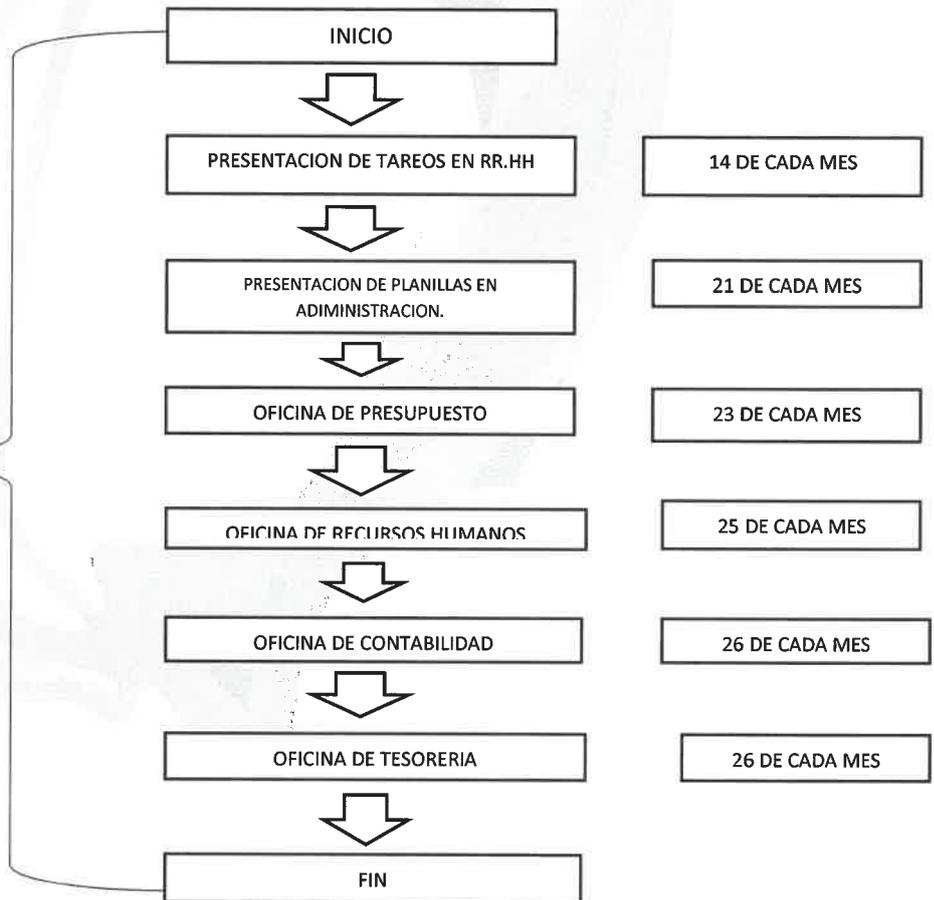
- Presentación de informe de tareas
- Informe
 - tareo físico (Digital con N° De Meta
 - Copias de DNI Legibles
 - Impresión de constancia de AFP Y/O ONP.
 - Memorándum de Disposición
 - Cuadro resumen fecha de inicio, fecha de fin, N° de contrato, monto





FLUJOGRAMA DE FECHAS PARA PRESENTACION DE TAREOS Y PLANILLAS

CRONOLOGIA DE FECHAS DESDE EL TAREO HASTA COMPROBANTE DE PAGO





ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y cumplimiento de la presente dentro de las atribuciones conferidas y la normatividad que rige, demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, el expediente sobre **LA IMPLEMENTACIÓN DE FLUJOGRAMA PARA PAGOS MENSUALES**, en original a la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO. - Dar cuenta de la emisión del presente acto resolutivo, a la parte interesada, áreas pertinentes de la entidad y al despacho de Alcaldía, al responsable de portal de transparencia acceso a la información pública para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

G.M.
C.C.
Alcaldía.
O.G.A.
RR.HH.
O.T.I.S.I.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

